

RESOLUCIÓN NÚMERO (0714-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 16 DE JULIO DE 2026**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 301-GINREDCE-2026****EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Debidamente nombrado mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO (0685-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 3 DE JULIO DE 2026, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado adjudicar el presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar la **“ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA”**, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, el señor Profesional de Defensa JUAN LEONARDO MORENO RINCON, elaboró los estudios y documentos previos de fecha 19 de junio de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar la **“ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA”**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29726 del 23 de enero de 2026, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
29726	23 enero 2026	C-1504-0100-10-10103B-1504004-02	16	SSF	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RECEPCIÓN SATELITAL DRGS	\$824.100.000,00

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, estimó procedente surtir proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

Que, en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 19 de junio 2026, efectuó publicación en la plataforma del SECOP II del Estudio y Documentos Previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 301-GINREDCE-2026, cuyo objeto consiste en la **“ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA”**, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que, dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso, es decir, del 19 al 26 de junio de 2026, se surtió el plazo para presentar observaciones, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.



Que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO (0662-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 30 DE JUNIO DE 2026, publicada en la plataforma del SECOP II, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.301-GINREDCE-2026, cuyo objeto es la **“ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA”**, por valor de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$824.100.000,00) exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, publicándose igualmente los pliegos de condiciones definitivos en la página de SECOP II el día 30 de junio 2026.

Que dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso es decir del 30 de junio al 03 de julio de 2026, se surtió el plazo para presentar observaciones, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.



Que el día 08 de julio de 2026 a las 14:00 horas se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, acto mediante el cual los oferentes concurrieron al cierre, como consta en la página del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
DRGS_Enviteck_2026_2	Enviteck	Oferta en evaluación	08/07/2026 12:30	821.100.000 COP		

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza al estar firmado digitalmente con la clave privada del emisor.
Identificador: q/Sn MF03 REZI 4TW/ JESC 6GGH PQQ=

Que una vez efectuado el cierre se remitieron a los respectivos comités evaluadores, técnico, económico-financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones de las ofertas presentadas, publicándose los informes el 09 de julio de 2026, con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ENVITECK SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez surtido el término de traslado de los informes de evaluación, el cual fue hasta el 15 de julio de 2026 a las 17:00 horas, fueron allegados documentos de subsanación, los cuales fueron enviados a los comités para su revisión.

Una vez realizada la actualización del informe de evaluación junto con los ponderables técnicos y económicos, se publicaron en la plataforma del SECOP II el día 16 de julio de 2026, los cuales arrojaron el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA	PONDERACIÓN					
				PONDERACION ECONOMICA	TECNICA	PRODUCTOR NACIONAL	EMP DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
ENVITECK SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	0	10	0	0.25	50.25

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 3.000 SMLV, en el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto emitido por sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 301-GINREDCE-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima levantada el día 16 de julio de 2026, mediante el cual los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la adjudicación de este.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 301-GINREDCE-2026, cuyo objeto es la “**ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA**”, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$821.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, a la empresa **ENVITECK**

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

S.A.S. identificada con **NIT 900.499.033-1**, representada legalmente por el señor **CARLOS JAVIER CÁRDENAS MOLINA**, identificado con la **C.C. No. 88.234.836** de **Cúcuta**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente Resolución al señor **CARLOS JAVIER CARDENAS MOLINA**, identificado con la **C.C. No. 88.234.836 de Cúcuta**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ENVITECK S.A.S.** identificada con **NIT 900.499.033-1**, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN** no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad."/*".


Teniente de Fragata ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA

Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central –GINREDCE Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5